

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN ADSCRITAS AL SERVICIO DE
BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADAS A TURNO DE
PROMOCION INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA
EL EJERCICIO 2023.**

Siendo las 13:00 horas del día 04 de diciembre de 2025, se reúnen en el Aula de Formación del Parque de Bomberos de Alcorcón, sito en la C/Alfredo Nobel, nº 10 de Alcorcón, el Tribunal Calificador para la provisión de 4 plazas de funcionario/a de carrera, Jefe/a de Dotación adscritas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, correspondientes a la OEP de del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2023, en régimen de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición.

Asisten las siguientes personas:

- D. Óscar Bueno Feito (presidente titular)
- Dña. Araceli Quintana Ramos (secretaria)
- D. Rafael Rodríguez Morcillo (Vocal 1 titular)
- D. Alejandro Villalba Vidal (vocal 2 titular) Asistencia de forma telemática.

Por el Presidente se declara válidamente constituido el Tribunal Calificador.

En primer lugar, el Presidente da cuenta al Tribunal del acta de la sesión de fecha 20 de noviembre de 2025, publicada en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, preguntando si hay alguna observación sobre la misma.

No formulándose observaciones el acta es ratificada por el Tribunal Calificador.

Según indica la convocatoria, la Secretaría del Tribunal Calificador informa que con fecha 26 de noviembre de 2025 y número de anotación: 55645, el aspirante D. RAÚL RABAZO NEVADO presenta impugnación a las preguntas números 5, 19, 21, 25, 26, 29 ,33, 34, 35, 44, 48, 49, 50 y 55.

De forma previa, al análisis de la reclamación presentada por el opositor, el tribunal calificador matiza que, no habiendo tenido conocimiento de la presentación de recurso alguno a las bases de convocatoria, todo el contenido de las mismas es directamente vinculante al Tribunal Calificador y, por tanto, a los opositores presentados a la convocatoria.

Analizada la alegación presentada, por la parte técnica del Tribunal, se acuerda desestimarla en su totalidad en base a los siguientes motivos:

Pregunta 5

No se considera anulada puesto que como bien argumenta y al tratarse de un examen tipo test, se considera como correcta la respuesta que literalmente exprese el texto, en este caso la respuesta A. Con lo cual la respuesta C no se puede considerar valida al no existir en el texto argumentación a superficies de **2500 m²**, dado que se le pide en la pregunta “**señalar la condición correcta**”.

5. Según el Código Técnico de la Edificación, en sus Documentos Básicos de Seguridad en caso de Incendios, de acuerdo al **uso Docente y las instalaciones de protección contra incendios, señale la condición correcta:**
- a. **Sistema de alarma: Si la superficie construida excede de 1.000 m².**
 - b. Bocas de incendio equipadas: Si la superficie construida excede de 1.000 m².
 - c. Sistema de detección de incendios: Si la superficie construida excede de 2.500 m², detectores en zonas de riesgo alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB. Si excede de 5.000 m², en todo el edificio.

Docente

Bocas de incendio equipadas.	Si la superficie construida excede de 2.000 m ²
Columna seca.	Si la altura de evacuación excede de 24 m.
Sistema de alarma.	Si la superficie construida excede de 1.000 m².
Sistema de detección de incendio.	Si la superficie construida excede de 2.000 m ² , detectores en zonas de riesgo alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB. Si excede de 5.000 m ² , en todo el edificio.
Hidrantes exteriores.	Uno si la superficie total construida está comprendida entre 5.000 y 10.000 m ² . Uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción.

- **Pregunta 19**

En la desestimación de la reclamación con respecto a la pregunta 19 se tiene en cuenta “El procedimiento de intervención de incendio en vivienda” del cuerpo de bombero de Alcorcón al que pertenece el reclamante. Siendo además de obligado conocimiento por los integrantes de la plantilla. Independientemente de las consideraciones de reforma por adaptación a las exigencias que PRL sugiera a ello, que pudiera dar lugar a una revisión y o modificación del mismo. En este caso nos ceñimos nuevamente a la literalidad del texto y en su estado de vigencia en el que se encuentra.

1. Según el Procedimiento de intervención de incendio en vivienda del SBPC, ¿quién tiene la función de colocación del VPP? (Señale la respuesta correcta):

- a. Delta 1
- b. Bravo 5
- c. Delta 1 junto con Delta 2

- DELTA 1	<ul style="list-style-type: none"> • Emisora DMR • linterna. • U2 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductor 1ª Bomba •Emplazamiento del vehículo garantizando la máxima operatividad. • Las funciones asignadas en M.I.A.I. • Colocación VPP. • Zonificación. • Montaje de instalación de abastecimiento. <p>FUNCIONES</p>
------------------	--	---

- **Pregunta 21.**

En la desestimación de la reclamación con respecto a la pregunta 21, se tiene nuevamente en cuenta, “El procedimiento de intervención de incendio en vivienda” Del cuerpo de bombero de Alcorcón al que pertenece el reclamante. Siendo además de obligado conocimiento por los integrantes de la plantilla. Se tiene en cuenta la literalidad de respuesta en base a claridad y simplicidad de lo expresado en el protocolo en vigor.

21. Según el Procedimiento de intervención en accidentes de tráfico del SBPC, en la zonificación que establecerá el Jefe de Intervención, ¿cuál es la zona de espera, para todo el personal de apoyo? (Señale la respuesta correcta):

- d. Zona templada
- e. PMA
- f. Zona Fría

Zona Templada:

- Área de acción entre 5 y 10 m. destinada para la ubicación de vehículos de bomberos, sanitarios y fuerzas de seguridad encargadas del tráfico.
- Zona de depósito de herramientas y materiales de rescate (Punto Base). Señalizada con una lona amarilla.
- Área destinada para cualquier resto de los vehículos siniestrados (Punto de chatarra). Señalizada con conos.
- **Zona de espera, para todo el personal de apoyo.**

- **Pregunta 25**

En la desestimación de la pregunta 25 se toma en cuenta la procedencia del texto al que pertenece, tratándose de un “**Manual de incendios de formación para bomberos**” de estudio y consulta para todas las escalas, al que todo el mundo tiene acceso. Manual incluido en el temario de las bases de esta oposición. La norma ISO referida por el reclamante, aparece en el contexto de la explicación a la que se refiere la pregunta, con lo cual no hay necesidad alguna a su consulta individualizada fuera del texto referido en la pregunta.

25. ¿Qué **norma ISO** define a la pirólisis como aquella parte del proceso de descomposición química irreversible causado por el incremento de la temperatura?
(Señale la respuesta correcta):

- a. ISO 14931
- b. ISO 13943**
- c. ISO 19341

La norma ISO 13943 define la pirólisis como aquella parte del proceso de descomposición química irreversible causado por el incremento de la temperatura. La pirolisis puede estar acompañada por descomposición debida a otras acciones, por ejemplo ataques químicos.

- **Pregunta 26.**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 26, que está igualmente referida al “**Manual de incendios de formación para bomberos CEIS Guadalajara**” La respuesta correcta si tener que ser refrendada por normativas gubernamentales que dictamine la tipología de los caudales de extinción, es la referida en todos los manuales existentes de bomberos como caudales medio-alto, debido a las configuraciones de las lanzas que deben arrojar dichos caudales, además se vuelve a apelar a la literalidad de la respuesta expresada en el citado manual, que forma parte de los temas de esta oposición.

Tema 22. Página 115 del “**Manual de incendios de formación para bomberos CEIS Guadalajara**”

- **Pregunta 29.**

En la desestimación de la reclamación de la pregunta 29. Y refiriéndonos nuevamente al manual de incendios de formación para bomberos CEIS Guadalajara de donde se extrae la citada pregunta, se alude nuevamente a la literalidad de respuesta sin entrar en estimaciones de otro tipo de patologías y circunstancias, que se puedan dar o no... La pregunta queda referida al párrafo del manual que hace referencia a ello.

29 Al analizar el **rango de supervivencia de las víctimas**, dentro de los riesgos del trabajo en incendios de interior, ¿qué tipos de parámetros influyen? (Señale la respuesta correcta):

- a. **Respiratorios y térmicos.**
- b. De intoxicación por gases y tiempo de exposición.
- c. Riesgo de quemaduras, riesgo de intoxicación por gases, riesgo de colapso de estructuras y riesgo de caída a distinto nivel.

- **rango de supervivencia de víctimas**

- Las condiciones de supervivencia para las víctimas en un incendio de interior son especialmente complejas. Influyen dos tipos de parámetros cuya efecto dosis determinará el rango de supervivencia:
 - • **Parámetros respiratorios:** vinculados a la presencia de agentes tóxicos y a su acción sinérgica cuando se encuentran en combinación, así como a la ausencia de oxígeno y la presencia de partículas en suspensión.
 - • **Parámetros térmicos:** efectos del calor sobre el organismo que incluyen quemaduras y bloqueo de la función respiratoria en ambientes a alta temperatura.

- **Pregunta 33.**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 33, que está igualmente referida al “**Manual de incendios de formación para bomberos CEIS Guadalajara**” Se argumenta nuevamente la literalidad de pregunta y respuesta.

Ésta pregunta en concreto fue formulada en la última oposición de Jefes de dotación de Bomberos Comunidad de Madrid, sin ser impugnada por ningún aspirante.

33. En el ejercicio de las funciones que el bombero tiene encomendadas, pueden darse situaciones en las que se tenga que incumplir el ordenamiento jurídico y, por tanto, se actúe de forma delictiva, para conseguir la resolución de una emergencia. Las excepciones que el ordenamiento prevé pueden hacerse bajo determinadas circunstancias, reciben el nombre de eximentes de responsabilidad, amparados por el principio de “antijuridicidad”. Señale cuál de estas respuestas son **eximentes de responsabilidad**:

- a. Obligación del deber de auxilio, legítima defensa y ser agente de la autoridad.
- b. Cumplimiento del deber, estado de necesidad y legítima defensa.
- c. **Estado de necesidad, cumplimiento del deber y obligación del deber de auxilio.**

- **Eximentes de responsabilidad**

- En el ejercicio de las funciones que el bombero tiene encomendadas,
- pueden darse situaciones en las que se tenga
- que incumplir el ordenamiento jurídico y, por tanto, se actúe
- de forma delictiva, para conseguir la resolución de una
- emergencia. Estas excepciones que el ordenamiento prevé
- puedan hacerse bajo determinadas circunstancias, reciben el
- nombre de eximentes de responsabilidad, amparados para el
- principio de "antijuridicidad".
- **Son tres: legítima defensa, estado de necesidad, cumplimiento del deber.**

- **Pregunta 34.**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 34, que está igualmente referida al “**Manual de incendios de formación para bomberos CEIS Guadalajara**” Se argumenta nuevamente la literalidad de la pregunta. Como se demuestra a continuación.

34 Clasificación de las Mercancías Peligrosas. Según el ADR, se entenderá que un gas es la materia que cumple las siguientes condiciones: (Señale la respuesta correcta):

- a. Una materia que a 50°C tenga una tensión de vapor superior a 300 kPa (3 bar); o esté por completo en estado gaseoso a 20°C, a la presión normalizada de 101,3 kPa.
- b. Una materia que a 50°C tenga una tensión de vapor inferior a 300 kPa (3 bar); o esté por completo en estado gaseoso a 20°C, a la presión normalizada de 101,3 kPa.
- c. Una materia que a 50°C tenga una tensión de vapor cercana a 300 kPa (3 bar); o esté por completo en estado gaseoso a 20°C, a la presión normalizada de 101,3 kPa.

Gas. Es gaseosa la materia que:

- A 20º C y 101,3 kPa es completamente gaseosa.
- Aquella que, sin ser llegar a ser totalmente gaseosa, posee una presión de vapor que supera los 300 kPa (3 bar) a 50º C.

- **Pregunta 35.**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 35, que está igualmente referida al “**Manual de incendios de formación para bomberos CEIS Guadalajara**” Se argumenta nuevamente la literalidad de la pregunta. Como se demuestra a continuación.

- 35 Según el Reglamento europeo para el transporte por carretera de mercancías peligrosas (ADR), ¿cómo se clasifican los líquidos inflamables respecto a su nivel de peligrosidad? (Señale la respuesta correcta):
- a. Muy Peligrosas. Punto de inflamación < 35°C.
 - b. Medianamente peligrosa. Punto de inflamación < 23°C y punto de ebullición > 35°C.
 - c. a y b correctas.

Tabla 16. Clasificación líquidos inflamables según ADR

Nivel de peligrosidad Materias Grupo de embalaje8* (Bultos)

Muy peligrosas Punto ebullición < 35º C I

Medianamente peligrosas Punto de ebullición > 35º C y punto de inflamación < 23º C

Poco peligrosas Punto de ebullición > 35º C
y punto de inflamación 23º < 60º C

- **Pregunta 44.**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 44, que está igualmente referida al “**Manual de incendios de formación para bomberos CEIS Guadalajara**” Se argumenta nuevamente la literalidad de pregunta y respuesta.

44. Intervención con incidentes en Alta Tensión. Para la extinción de un incendio en un Transformador que se encuentra alojado en una caseta prefabricada y que es necesario intervenir con corriente eléctrica, ¿qué método de extinción es más adecuado? (Señale la respuesta correcta):
- a. Chorro discontinuo de espuma.
 - b. Chorro discontinuo de agua, dependiendo de la distancia de seguridad, el cono de ataque estará entre 15º y 30º, evitar chorro sólido.
 - c. Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

**Si es necesario intervenir con corriente, se emplea
chorro discontinuo de espuma**

- **Pregunta 48.**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 48, que está referida al “**Manual de formación de bomberos de comunidad de Madrid, en soporte vital básico**” Indicado adecuadamente en las bases del temario de esta oposición. Se argumenta nuevamente la literalidad de pregunta y respuesta.

- **Pregunta 49.**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 49, que está referida al “**Manual de formación de bomberos de comunidad de Madrid, en soporte vital básico**” Indicado adecuadamente en las bases del temario de esta oposición. Se argumenta nuevamente la literalidad de pregunta y respuesta.

- **Pregunta 50**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 50, que está referida al “**Manual de formación de bomberos de comunidad de Madrid, en soporte vital básico**” Indicado adecuadamente en las bases del temario de esta oposición. Se argumenta nuevamente la literalidad de pregunta y respuesta.

- **Pregunta 55.**

En la desestimación de la reclamación de anulación de la pregunta 55, que está referida al “**Manual de formación de bomberos de comunidad de Madrid, en soporte vital básico**” Indicado adecuadamente en las bases del temario de esta oposición. Se argumenta nuevamente la literalidad de pregunta y respuesta.

Sin más alegaciones o impugnaciones al cuadernillo de examen presentado en el acto del día 20 de noviembre de 2025, se procede a validar el mismo, elevándolo a definitivo.

A continuación, la secretaría del Tribunal Calificador presenta los sobres que contienen los exámenes y las plicas, convenientemente cerrados y lacrados, para su apertura y posterior corrección.

En primer lugar, se abre el sobre que contiene los exámenes y se procede a la corrección anónima de los mismos, siendo las siguientes:

CÓDIGO EXAMEN	CALIFICACIÓN
50005	46,50
50006	54,00
50007	04,00
50008	45,00
50009	40,00
50010	20,50

Seguidamente, se abre el sobre que contiene las plicas y se procede al cruce de datos, para asociar identidades, siendo las calificaciones provisionales de la fase de oposición las siguientes:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
50007	CORRALES LOZANO, CARLOS	***4748**	04,00
50006	DE DIEGO HARO, SERGIO	***7896**	54,00
50009	DÍAZ-MAROTO LÓPEZ, JAVIER	***3508**	40,00
50008	NAVAS SEGOVIA, GERMÁN	***3410**	45,00
50005	OLMOS TORRUBIANO, ALBERTO	***6525**	46,50
50010	RABAZO NEVADO, RAÚL	***0714**	20,50

Finalmente, el Tribunal Calificador ACUERDA:

PRIMERO: La publicación en la Página Web municipal de la presente acta.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de tres días hábiles para reclamaciones a las calificaciones provisionales de la fase de oposición.



Sin más asuntos que tratar, en el lugar y fecha señalados *ut supra*, se levanta la sesión, siendo las 14:10 horas.

Presidente del Tribunal Calificador

Fdo.: Óscar Bueno Feito
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro de Verificación)

**BUENO FEITO,
OSCAR (FIRMA)**
Firmado digitalmente
por BUENO FEITO,
OSCAR (FIRMA)
Fecha: 2025.12.05
13:44:05 +01'00'

Secretaria del Tribunal Calificador

Fdo.: Araceli Quintana Ramos
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro de Verificación)

Firmado por ARACELI
QUINTANA RAMOS - ***3976**
el día 05/12/2025 con un
certificado emitido por
IvSign Global CA